CONSEJO ADMINISTRATIVO
RESOLUCIÓN No. CADM-R-05-2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUYE LA MEDALLA "DR. VÍCTOR LEVI SASSO"

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal a) de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley No. 57 de 1996, establece:

*"**Artículo 22**. Son Atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

...

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;

..."

TERCERO: Que es interés de la Universidad Tecnológica de Panamá, otorgar un reconocimiento a los colaboradores de cualquiera de los estamentos que la integran y que tengan treinta (30) años o más de servicios a la fecha de retiro de la Universidad, que durante este tiempo hayan realizado labores de docencia, investigación o administración de acuerdo a los fines propios de la entidad y hayan observado una conducta consecuente con los valores Institucionales, contribuyendo al engrandecimiento del rol que desempeña la Universidad Tecnológica de Panamá dentro de la Administración Pública.

...//...

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la creación de una Medalla bajo el nombre del **"Dr. Víctor Levi Sasso"**, como reconocimiento a todos los colaboradores de cualquiera de los estamentos que integran la Institución y que tengan treinta (30) años o más de servicio a la fecha de retiro de la Universidad, que durante este tiempo hayan realizado labores de docencia, investigación o administración de acuerdo a los fines propios de la entidad y hayan observado una conducta consecuente con los valores Institucionales, contribuyendo al engrandecimiento del rol que desempeña la Universidad Tecnológica de Panamá dentro de la Administración Pública.

La Medalla se otorgará al colaborador que deje su puesto por renuncia, pensión por vejez, pensión por invalidez permanente, reducción de fuerzas o muerte.

En caso de fallecimiento del colaborador, la medalla se le entregará a los familiares que le sobrevivan.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

ING. LUIS BARAHONA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobado por el Consejo Administrativo en la sesión extraordinaria No.05-2015, efectuada el siete de octubre de 2015.